



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución No. 004

24 de enero de 2025

Por medio de la cual se establecen los salarios por categorías para los trabajadores administrativos de la Universidad de Manizales.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

Considerando:

Que en atención al Artículo 17 literal n) del Estatuto General. Compete al Consejo Superior “Fijar las asignaciones y prestaciones del personal vinculado a la Universidad a propuesta del Rector, atendiendo las disposiciones legales vigentes.”

Que de conformidad con el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Determinado por el gobierno nacional y de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo - 2025-2028, el Consejo Superior en sesión del 24 de enero del presente año estableció los salarios por categorías para los trabajadores administrativos de la Universidad de Manizales.

Que por lo expuesto;

Resuelve

Artículo primero: Fijar los salarios para los trabajadores administrativos vigencia 2025 así:

CATEGORÍA	GRADO	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
OPERATIVO	1	\$ 1,673,385	\$ 836,692
OPERATIVO	2	\$ 1,927,018	\$ 963,509
OPERATIVO	3	\$ 3,299,245	\$ 1,649,623
TECNÓLOGO	1	\$ 2,230,528	\$ 1,115,264
TECNÓLOGO	2	\$ 2,741,411	\$ 1,370,705
TECNÓLOGO	3	\$ 3,962,662	\$ 1,981,331
PROFESIONAL	1	\$ 4,240,440	\$ 2,120,220
PROFESIONAL	2	\$ 5,485,309	\$ 2,742,655
PROFESIONAL	3	\$ 7,107,442	\$ 3,553,721



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Artículo segundo: De conformidad con la Resolución 030 del 30 de mayo de 2024 establecer el valor del salario de los operativos que se vinculen por primera vez a la institución:

CATEGORÍA	GRADO	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
OPERATIVO	1	\$ 1,540,000	\$ 770,000
OPERATIVO	2	\$ 1,705,000	\$ 852,500
OPERATIVO	3	\$ 1,870,000	\$ 935,000

Artículo tercero: La presente resolución rige para la vigencia 2025 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2025.

Néstor Jaime Castaño Pérez
Presidente

Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General